

The image features a large, semi-transparent watermark of the IMSS logo in the background. The logo consists of a stylized eagle with its wings spread, perched on a cactus, all enclosed within a rounded square border. Below the eagle, the letters 'IMSS' are written in a bold, sans-serif font.

Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)

AL CONTRATO
988T01723-003

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL, NÚMERO 988T01723-003, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN 2023-2025 (PARTIDA 7 ESTADO DE MÉXICO PONIENTE), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO “EL INSTITUTO”, REPRESENTADO POR LA C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS Y APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA, LA EMPRESA DENOMINADA ADMINISTRADORA DE EQUIPOS MÉDICOS, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO “EL PROVEEDOR”, REPRESENTADA POR EL C. JUAN CARMEN GONZÁLEZ CAZARES, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LE DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha **12 de octubre de 2023**, “**LAS PARTES**” celebraron el Contrato Abierto Plurianual número **988T01723-003**, derivado del procedimiento de Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados, número **LA-50-GYR-050GYR988-T-17-2023**, cuyo objeto consiste en la contratación del **SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN 2023-2025 (PARTIDA 7 ESTADO DE MÉXICO PONIENTE)**, con una vigencia a partir del día natural siguiente a la notificación del fallo, es decir, del 28 de septiembre de 2023 y hasta el 30 de junio de 2025, por el monto mínimo de **\$7,559,122.78 (SIETE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTIDÓS PESOS 78/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **\$1,209,459.64 (UN MILLÓN DOSCIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 64/100 M.N.)**, que hace un total de **\$8,768,582.42 (OCHO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 42/M.N.)**, y un monto máximo de **\$16,929,469.32 (DIECISÉIS MILLONES NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 32/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **\$2,708,715.09 (DOS MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL SETECIENTOS QUINCE PESOS 09/100 M.N.)**, que hace un total de **\$19,638,184.41 (DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO PESOS 41/M.N.)**; conforme a lo establecido en los anexos que forman parte integral del mismo, el cual en lo sucesivo se denominará “**EL CONTRATO**”.
- II. En la Cláusula **SÉPTIMA** de “**EL CONTRATO**”, “**LAS PARTES**” acordaron que dicho instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, siempre y cuando

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)

AL CONTRATO
988T01723-003

las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los servicios prestados.

- III. A efecto de incrementar en un 20% (veinte por ciento) el monto de **“EL CONTRATO”**, **“EL INSTITUTO”**, con oficio número 169001200100/JSPM/2079/2024, 169001100100/NOV/1042/2024, de fecha 18 de diciembre de 2024, suscrito por el Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Estado de México Poniente, en su carácter de Administrador de **“EL CONTRATO”**, solicitó al **“EL PROVEEDOR”** su anuencia para realizar dicha modificación, manteniéndose el precio y forma de pago estipulados en **“EL CONTRATO”**; mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

Dicha petición fue aceptada por **“EL PROVEEDOR”**, mediante escrito de fecha **18 de diciembre de 2024**, conforme a lo previsto en los artículos 52, párrafo primero, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento; mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

- IV. Con Oficio número 169001200100/JSPM/2080/2024, 169001100100/NOV/1043/2024 de fecha 18 de diciembre de 2024, el Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Estado de México Poniente, en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio para incrementar el monto de **“EL CONTRATO”**, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- V. Por oficio número 09 53 84 61 1CFE/2024/012997, de fecha 31 de diciembre de 2024, recibido en la misma fecha, el Titular de la División de Servicios Integrales, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- VI. En atención a la petición formulada por el Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Estado de México Poniente, y del Titular de la División de Servicios Integrales, como Área Contratante, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 91 de su Reglamento.

DIVISION DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 2



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)

AL CONTRATO
988T01723-003

DECLARACIONES

I. "EL INSTITUTO" declara que:

- I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.
- I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública 43,730 de fecha 28 de octubre de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-10112021-174804, de fecha 10 de noviembre de 2021; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la **C. Elvia Ascencio Millán, Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y Apoderada Legal**, con R.F.C. [REDACTED] es la servidora pública que cuenta con facultades legales para celebrar el presente Convenio Modificatorio, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.
- I.3 Comparece a la firma de este Convenio Modificatorio, en su calidad de Administrador de "EL CONTRATO", el Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Estado de México Poniente.
- I.4 Cuenta con suficiencia presupuestaria para hacer frente a las obligaciones derivadas del presente convenio modificatorio, autorizada mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de solicitud 0000020961-2025, cuenta 42060419, de fecha 25 de noviembre de 2024, suscrito por la Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Estado de México Poniente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II. "EL PROVEEDOR" declara que:

- II.1 Bajo protesta de decir verdad, que la personalidad y facultades con que se ostentó en "EL CONTRATO" no han sido modificadas, limitadas o revocadas, por lo que actúa en este acto, a través del **C. Juan Carmen González Cazares**, en su carácter de Representante Legal.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 3

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)

AL CONTRATO
988T01723-003

III. "LAS PARTES" declaran que:

III.1 Es su voluntad celebrar el presente Convenio a efecto de modificar la Cláusula **SEGUNDA**, con fundamento en lo establecido en los artículos 52, párrafo cuarto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.

III.2 Se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la formalización del presente Convenio Modificatorio, misma que está debidamente acreditada, sin que exista modificación, revocación o limitación alguna que manifestar.

III.3 En este Convenio Modificatorio, no se realizan modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas o beneficios a "EL PROVEEDOR" comparadas con las establecidas originalmente.

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" celebran el presente Convenio Modificatorio de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "LAS PARTES" acuerdan modificar la Cláusula **SEGUNDA**, a efecto de incrementar el monto de "EL CONTRATO", como se observa a continuación:

Dice:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

(Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase).

Para quedar como sigue:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" conviene con "EL PROVEEDOR" que el **monto mínimo** del servicio objeto del presente contrato para los ejercicios fiscales **2023, 2024 y 2025** es por la cantidad de **\$9,070,947.34 (NUEVE MILLONES SETENTA MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 34/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **\$1,451,351.57 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 57/100 M.N.)**, que hace un total de **\$10,522,298.91 (DIEZ MILLONES QUINIENTOS VEINTIDÓS MIL**

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 4

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)

AL CONTRATO
988T01723-003

DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 91/M.N.), de conformidad con el precio unitario que se indica en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

Asimismo, que el monto máximo del servicio objeto del presente contrato para los ejercicios fiscales 2023, 2024 y 2025 es por la cantidad de \$20,315,363.18 (VEINTE MILLONES TRESCIENTOS QUINCE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 18/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$3,250,458.11 (TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 11/100 M.N.), que hace un total de \$23,565,821.29 (VEINTITRÉS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTIÚN PESOS 29/M.N.), de conformidad con el precio unitario que se indica en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

Los montos mínimos y máximos a pagar en cada ejercicio fiscal son los siguientes:

| | 2023 | | 2024 | | 2025 | | TOTAL | |
|----------------|----------------|----------------|----------------|-----------------|----------------|----------------|-----------------|-----------------|
| | MÍNIMO | MÁXIMO | MÍNIMO | MÁXIMO | MÍNIMO | MÁXIMO | MÍNIMO | MÁXIMO |
| SUBTOTAL | \$1,974,749.05 | \$4,299,832.11 | \$4,365,536.96 | \$10,022,752.03 | \$2,730,661.33 | \$5,992,779.04 | \$9,070,947.34 | \$20,315,363.18 |
| IVA (TASA 16%) | \$315,959.85 | \$687,973.13 | \$698,485.91 | \$1,603,640.33 | \$436,905.81 | \$958,844.65 | \$1,451,351.57 | \$3,250,458.11 |
| TOTAL | \$2,290,708.90 | \$4,987,805.24 | \$5,064,022.87 | \$11,626,392.36 | \$3,167,567.14 | \$6,951,623.69 | \$10,522,298.91 | \$23,565,821.29 |

...

SEGUNDA.- “EL PROVEEDOR” se obliga a realizar el endoso modificatorio correspondiente a la póliza de fianza de garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, misma que deberá entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del presente instrumento jurídico.

Asimismo, se obliga a seguir proporcionando y cumplir los requerimientos y garantías que se establecen en la Cláusula OCTAVA de “EL CONTRATO”.

TERCERA.- “LAS PARTES” convienen expresamente que, salvo lo previsto en el presente Convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en “EL CONTRATO”, por lo que subsisten en sus alcances y efectos legales las declaraciones, cláusulas y anexos del que forman parte integral del mismo.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 5

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)

AL CONTRATO
988T01723-003

CUARTA.- “LAS PARTES” manifiestan que en la celebración del presente Convenio Modificatorio, no media error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo parcial o totalmente

Por lo expuesto, “LAS PARTES” manifiestan estar conformes con las modificaciones pactadas y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **31 de diciembre de 2024**, por triplicado, quedando un ejemplar en poder de “EL PROVEEDOR” y los restantes en poder de “EL INSTITUTO”.

POR “EL INSTITUTO”
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

POR “EL PROVEEDOR”
ADMINISTRADORA DE EQUIPOS MÉDICOS,
S.A. DE C.V.
R.F.C.: AEM121023UL2

C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN
Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y
Servicios y Apoderada Legal
R.F.C. [REDACTED]

C. JUAN CARMEN GONZÁLEZ CAZARES
Representante Legal

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 6

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)

AL CONTRATO
988T01723-003

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. NOÉ OLVERA VILLANUEVA

Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Regional Estado de México Poniente
R.F.C. [REDACTED]

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS
IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN
CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE
CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA
LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.
D.O.F. 20-marzo-2025**

RRSR/HRU/AJRG

LA PRESENTE FOJA ES PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 1 (UNO) DEL CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL, NÚMERO 988T01723-003, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN 2023-2025 (PARTIDA 7 ESTADO DE MÉXICO PONIENTE), QUE CELEBRAN EN 07 FOJAS ÚTILES, POR UNA PARTE "EL INSTITUTO" y "EL PROVEEDOR", CON FECHA 31 DE DICIEMBRE DE 2024.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 7

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

SIN TEXTO



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)

AL CONTRATO
988T01723-003**

ANEXO 1

“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

SIN TEXTO



Abel

CM7



Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y
Servicios
División de Servicios Integrales

| | | | |
|---|--|--------------------------------|--|
| SOLICITUD DE ELABORACIÓN DE CONVENIOS MODIFICATORIOS | | Para sello de recepción | |
| Lugar y Fecha: | | | |
| Ciudad de México, a 31 de diciembre de 2024 | | | |
| Oficio: | | | |
| Of. N° 09 53 84 61 1CFE/2024/ 12997 | | | |
| Procedimiento: | | | |
| LA-50-GYR-050GYR988-T-17-2023 | | | |
| Número de Contrato: | | | |
| 988T01723-003 | | | |
| Firma DG: | <input type="radio"/> Si <input checked="" type="radio"/> No | | |
| Deberá proporcionarse copia del acuse debidamente sellado a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios | | | |

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos

Presente

Por este conducto y a petición del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Estado de México Poniente, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicita mediante el oficio identificado con el número 169001200100/JSPM/2080/2024 169001100100/NOV/1043/2024, la elaboración de un convenio para incrementar el 20% del monto mínimo y máximo, del contrato número **988T01723-003**, suscrito con el proveedor ADMINISTRADORA DE EQUIPOS MÉDICOS, S.A. DE C.V.

En este sentido, con base en lo previsto en el numeral 5.4.10 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, solicito amablemente, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se elabore y formalice el convenio modificatorio en monto, derivado del procedimiento número LA-50-GYR-050GYR988-T-17-2023, relativo a la contratación del Servicio Médico Integral para Procedimientos de

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS





Dirección de Administración

Unidad de Adquisiciones

Coordinación de Adquisición de Bienes y

Contratación de Servicios

Coordinación Técnica de Bienes y
Servicios

División de Servicios Integrales

612097

Mínima Invasión 2023-2025 (partida 7, Estado de México Poniente); para lo cual se anexa al presente, copia simple de la siguiente documentación:

1. Oficio de solicitud
2. Oficio de aceptación del proveedor
3. Aceptación del proveedor
4. Suficiencia presupuestal
5. Oficio de viabilidad o factibilidad a la CTSMI
6. Vo. Bo. de la CTSMI

Por otra parte, en caso de que resulte necesario cualquier otro documento, podrá solicitarlo al Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Estado de México Poniente, quien fungió como área requirente y administrador del contrato citado, y remitió la documentación necesaria para la elaboración del instrumento jurídico de referencia. Lo anterior, atendiendo los acuerdos establecidos en la reunión que se efectuó el día viernes 07 de julio del 2023, entre el Titular de la Unidad de Adquisiciones, el Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, el Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, la Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y la Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, para dar cumplimiento al oficio circular 09 53 84 61 1CFA/10017, mediante el cual se establece la documentación mínima indispensable requerida para la elaboración de los contratos y convenios modificatorios.

No omito mencionar, que derivado de la Circular No. 700.200.0021 de fecha 17 de agosto de 2022, emitido por la Titular de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como atendiendo al principio de transparencia, las Dependencias, Órganos Administrativos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública Federal, deben poner a disposición del público en general, y mantener actualizada, en los respectivos medios electrónicos, la información de los contratos y convenios que celebren en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones en materia de Gobierno Abierto.

En virtud de lo anterior, se debe reportar en CompraNet, los datos relevantes de los contratos, convenios o actos jurídicos que se suscriban a más tardar en un término de 5 días hábiles posteriores a su firma; y en ese sentido, se debe publicar en CompraNet copia electrónica de los contratos, convenios o actos jurídicos referidos, así como los anexos respectivos (versión pública), en un lapso no mayor de 20 días hábiles; por lo que se solicita de su amable apoyo, para que se pueda contar con los archivos que permitan dar cumplimiento a los criterios del oficio circular en mención.



Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y
Servicios
División de Servicios Integrales

012997

Asimismo, la División de Servicios Integrales realizó una revisión de la documentación adjunta, estimando que cumple con los requisitos del numeral 4.3.2.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; lo que comunico a usted, sin perjuicio de la revisión que haga el área a su cargo sobre la procedencia o no de la formalización del convenio solicitado, con sujeción a la LAASSP, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, tal como lo prevé el numeral 4.3.2.1.4 del citado Manual.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Moisés O. Limón Ortega
Titular de la División

Revisó y Elaboró: SBT

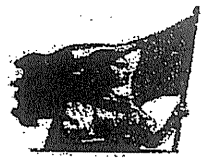
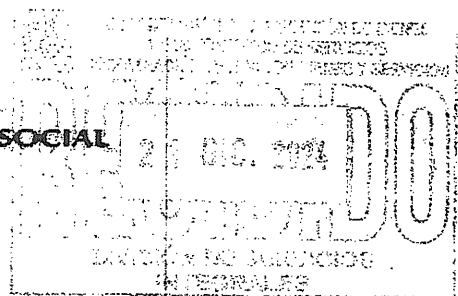
Con copia para conocimiento:

- Lic. José Gonzalo Badillo Marino.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (*)
- C.P. Elvia Ascencio Millán.- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (*)

(*) Copias enviadas a través del Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.



SIN TEXTO



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Regional Estado de México Poniente
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

Of. N° 169001200100/JSPM/2080/2024
169001100100/NOV/1043/2024
Toluca México, a 18 de diciembre de 2024

Lic. José Gonzalo Badillo Marino
Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.
Presente.

Me refiero al contrato **988T01723-003**, celebrado entre el Instituto Mexicano del Seguro Social, para este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Estado de México Poniente y la empresa **Administradora de Equipos Médicos, S.A de C.V.**, del **Servicio Médico Integral para Procedimientos de Mínima Invasión 2023-2025** (Partida 7 Estado de México Poniente).

Al respecto y conforme a la instrucción de garantizar este servicio, mediante oficio número **0953 8461 2B10/CTSMI/001166**, signado por la C.P. Susana Gabriela Negrón Rodríguez, Encargada de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, solicito de la manera más atenta gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda con la finalidad de que se lleve a cabo un convenio de ampliación del 20% de incremento de la cantidad de conceptos y del presupuesto mínimo por dicho aumento que corresponde a la cantidad de **\$1,511,824.56 (UN MILLÓN QUINIENTOS ONCE MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 56/100 M.N)** sin I.V.A. y del 20% de incremento de la cantidad de conceptos y del presupuesto máximo por dicho aumento que corresponde a la cantidad de **\$3,385,893.86 (TRES MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 86/100 M.N)** sin I.V.A, bajo los mismos términos, condiciones y precios otorgados en dicho contrato, para continuar prestando el servicio a la derechohabiente de este Instituto.

Cabe mencionar que el monto máximo del contrato en mención sin I.V.A. es por la cantidad de **\$16,929,469.32**, sin embargo al 25 de noviembre del corriente, se ha devengado la cantidad de **\$15,817,670.00 pesos**, teniendo un saldo restante de **\$1,111,799.32 pesos**.

Derivado de lo anterior, se anexa desglose del monto mínimo y máximo:

| Importe Mínimo | Importe Mínimo que se amplía al 20% | Importe Mínimo total con ampliación del 20% |
|-----------------|-------------------------------------|---|
| \$7,559,122.78 | \$1,511,824.56 | \$9,070,947.34 |
| Importe Máximo | Importe máximo que se amplía al 20% | Importe máximo total con ampliación del 20% |
| \$16,929,469.32 | \$3,385,893.86 | \$20,315,363.18 |

Así mismo en las siguientes cláusulas:

DICE





SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

“EL INSTITUTO” conviene con “EL PROVEEDOR” que el monto mínimo de servicio objeto del presente contrato para los ejercicios fiscales 2023, 2024 y 2025 es por la cantidad de \$7,559,122.78 (SIETE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTIDÓS PESOS 78/100 M.N.) más impuestos que asciende a \$1,209,459.64 (UN MILLÓN DOSCIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 64/100 m.n.) que hace un total de \$8,768,582.42 (OCHO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 42/100 M.N.) de conformidad con el precio unitario que se indica en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

asimismo, que el monto máximo del servicio objeto del presente contrato para los ejercicios fiscales 2023, 2024 y 2025 es por la cantidad de \$16,929,469.32 (DIECISÉIS MILLONES NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 32/100 M.N.) más impuestos que asciende a \$2,708,715.09 (DOS MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL SETECIENTOS QUINCE PESOS 09/100 M.N.) que hace un total de \$19,638,184.41 (DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO PESOS 41/100 M.N.), de conformidad con el precio unitario que se indica en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

Los importes mínimos y máximos a pagar en cada ejercicio fiscal son los siguientes:

| | 2023 | | 2024 | | 2025 | | TOTAL | |
|-------------------|----------------|----------------|----------------|----------------|----------------|----------------|----------------|-----------------|
| | MINIMO | MAXIMO | MINIMO | MAXIMO | MINIMO | MAXIMO | MINIMO | MAXIMO |
| SUBTOTAL | \$1,974,749.05 | \$4,299,832.11 | 3,609,624.68 | \$8,329,805.10 | \$1,974,749.05 | \$4,299,832.11 | \$7,559,122.78 | \$16,929,469.32 |
| I.V.A. (TASA 16%) | \$315,959.85 | \$687,973.13 | \$577,539.95 | \$1,332,768.82 | \$315,959.84 | \$687,973.14 | \$1,209,459.64 | \$2,708,715.09 |
| TOTAL | \$2,290,708.90 | \$4,987,805.24 | \$4,187,164.63 | \$9,662,573.92 | \$2,290,708.89 | \$4,987,805.25 | \$8,768,582.42 | \$19,638,184.41 |

“LAS PARTES” convienen expresamente que las obligaciones de este contrato cuyo cumplimiento se encuentra previsto realizar durante los ejercicios fiscales 2024 y 2025 quedaran sujetas para fines de su ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria, con que cuente “EL INSTITUTO”, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal correspondiente apruebe la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad para alguna de “LAS PARTES”.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del “SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN 2023-2025 (PARTIDA 7 ESTADO DE MÉXICO PONIENTE), por lo que “EL PROVEEDOR” no podrá agregar ningún costo extra y el precio será inalterable durante la vigencia del presente contrato.

DEBE DECIR

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

“EL INSTITUTO” conviene con “EL PROVEEDOR” que el monto mínimo de servicio objeto del presente contrato para los ejercicios fiscales 2023, 2024 y 2025 es por la cantidad de \$9,070,947.34 (NUEVE MILLONES SETENTA MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 34/100 M.N.) más impuestos que asciende a \$1,451,351.57 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 57/100 M.N.) que hace un total de \$10,522,298.91 (DIEZ MILLONES QUINIENTOS VEINTIDÓS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 91/100 M.N.) de conformidad con el precio unitario que se indica en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.





Asimismo, que el monto máximo del servicio objeto del presente contrato para los ejercicios fiscales 2023, 2024 y 2025 es por la cantidad de **\$20,315,363.18** (veinte millones trescientos quince mil trescientos sesenta y tres pesos 18/100 M.N.) más impuestos que asciende a **\$3,250,458.11** (tres millones doscientos cincuenta mil cuatrocientos cincuenta y ocho pesos 11/100 M.N.) que hace un total de **\$23,565,821.29** (veintitrés millones quinientos sesenta y cinco mil ochocientos veintiún pesos 29/100 M.N.), de conformidad con el precio unitario que se indica en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

Los importes mínimos y máximos a pagar en cada ejercicio fiscal son los siguientes:

| | 2023 | | 2024 | | 2025 | | TOTAL | |
|-------------------|----------------|----------------|----------------|-----------------|----------------|----------------|-----------------|-----------------|
| | MINIMO | MAXIMO | MINIMO | MAXIMO | MINIMO | MAXIMO | MINIMO | MAXIMO |
| SUBTOTAL | \$1,974,749.05 | \$4,299,832.11 | 4,365,536.96 | \$10,022,752.03 | \$2,730,661.33 | \$5,992,779.04 | \$9,070,847.34 | \$20,315,363.18 |
| I.V.A. (TASA 16%) | \$315,959.85 | \$887,973.13 | \$698,485.91 | \$1,603,840.33 | \$436,905.81 | \$958,844.65 | \$1,451,361.57 | \$3,250,458.11 |
| TOTAL | \$2,290,708.90 | \$4,987,805.24 | \$5,064,022.87 | \$11,626,392.36 | \$3,167,567.14 | \$6,951,623.69 | \$10,522,298.91 | \$23,565,821.29 |

"LAS PARTES" convienen expresamente que las obligaciones de este contrato cuyo cumplimiento se encuentra previsto realizar durante los ejercicios fiscales 2024 y 2025 quedaran sujetas para fines de su ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria, con que cuente "EL INSTITUTO", conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal correspondiente apruebe la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad para alguna de "LAS PARTES".

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN 2023-2025 (PARTIDA 7 ESTADO DE MÉXICO PONIENTE)", por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y el precio será inalterable durante la vigencia del presente contrato.

Lo anterior, con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.

Anexo al presente oficio mancomunado de solicitud de aceptación número JSPM/2079- NOV/1042, respuesta de aceptación del proveedor, certificado de disponibilidad presupuestal número 0000020961-2025 y aval normativa mediante oficio 09 53 84 61 2B30/CTSMI/558.

Sin más por el momento y en espera de contar con lo solicitado, reciba un cordial saludo.

Atentamente
Área Requiriente

Dr. Víctor Gasca Martínez
Titular de la Jefatura de Servicios de
Prestaciones Médicas

Revisó

Dra. Osvelia Costilla Gómez
Coordinadora Auxiliar de Atención
Médica en Segundo Nivel

Atentamente
Administrador del Contrato

Ing. Noe Olivera Villanueva
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativo

Elaboró

L.C. Karina Alexandra Rivas
Analista Deleg. de Planeación

Revisó

Lic. Carlos Francisco Hernández Becerra
Coordinador Auxiliar Operativo
Administrativo

SIN TEXTO



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Regional Estado de México Poniente
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

Of. N° 169001200100/JSPM/2079/2024
169001100100/NOV/1042/2024
Toluca México, a 18 de diciembre de 2024

C. Juan Carmen González Cazares
Representante Legal de Administradora de Equipos Médicos, S.A de C.V.
Presente.

Me refiero al contrato 988T01723-003, celebrado entre el Instituto Mexicano del Seguro Social, para este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Estado de México Poniente y la empresa que usted representa, del Servicio Médico Integral para Procedimientos de Mínima Invasión 2023-2025 (Partida 7 Estado de México Poniente).

Al respecto y conforme a la instrucción de garantizar este servicio, mediante oficio número 0953 8461 2B10/CTSMI/001166, firmado por la C.P. Susana Gabriela Negrón Rodríguez, Encargada de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, solicito de su especial intervención y pronta respuesta a la petición de ampliación del 20% de incremento de la cantidad de conceptos y del presupuesto mínimo por dicho aumento que corresponde a la cantidad de \$1,511,824.56 (UN MILLÓN QUINIENTOS ONCE MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 56/100 M.N) sin I.V.A. y del 20% de incremento de la cantidad de conceptos y del presupuesto máximo por dicho aumento que corresponde a la cantidad de \$3,385,893.86 (TRES MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 86/100 M.N) sin I.V.A, bajo los mismos términos, condiciones y precios otorgados en dicho contrato, para continuar prestando el servicio a la derechohabencia de este Instituto.

Cabe mencionar que el monto máximo del contrato en mención sin I.V.A. es por la cantidad de \$16,929,469.32, sin embargo al 25 de noviembre del corriente, se ha devengado la cantidad de \$15,817,670.00 pesos, teniendo un saldo restante de \$1,111,799.32 pesos.

Derivado de lo anterior, se anexa desglose del monto mínimo y máximo:

| Importe Mínimo | Importe Mínimo que se amplía al 20% | Importe Mínimo total con ampliación del 20% |
|-----------------|-------------------------------------|---|
| \$7,559,122.78 | \$1,511,824.56 | \$9,070,947.34 |
| Importe Máximo | Importe máximo que se amplía al 20% | Importe máximo total con ampliación del 20% |
| \$16,929,469.32 | \$3,385,893.86 | \$20,315,363.18 |

Así mismo en las siguientes cláusulas:

DICE

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

Administradora de Equipos Médicos, S.A. de C.V.

18/12/24



La Castañeda No. 22 Int. B
Col. Insurgentes Mixcoac.
CDMX. C.P. 03910
Tel. 5280 3685





“EL INSTITUTO” conviene con “EL PROVEEDOR” que el monto mínimo de servicio objeto del presente contrato para los ejercicios fiscales 2023, 2024 y 2025 es por la cantidad de \$7,559,122.78 (SIETE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTIDÓS PESOS 78/100 M.N.) más impuestos que asciende a \$1,209,459.64 (UN MILLÓN DOSCIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 64/100 m.n.) que hace un total de \$8,768,582.42 (OCHO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 42/100 M.N.) de conformidad con el precio unitario que se indica en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

asimismo, que el monto máximo del servicio objeto del presente contrato para los ejercicios fiscales 2023, 2024 y 2025 es por la cantidad de \$16,929,469.32 (DIECISÉIS MILLONES NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 32/100 M.N.) más impuestos que asciende a \$2,708,715.09 (DOS MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL SETECIENTOS QUINCE PESOS 09/100 M.N.) que hace un total de \$19,638,184.41 (DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO PESOS 41/100 M.N.), de conformidad con el precio unitario que se indica en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

Los importes mínimos y máximos a pagar en cada ejercicio fiscal son los siguientes:

| | 2023 | | 2024 | | 2025 | | TOTAL | |
|-------------------|----------------|----------------|----------------|----------------|----------------|----------------|----------------|-----------------|
| | MINIMO | MAXIMO | MINIMO | MAXIMO | MINIMO | MAXIMO | MINIMO | MAXIMO |
| SUBTOTAL | \$1,974,749.05 | \$4,299,832.11 | 3,609,624.68 | \$8,329,805.10 | \$1,974,749.05 | \$4,299,832.11 | \$7,559,122.78 | \$16,929,469.32 |
| I.V.A. (TASA 16%) | \$315,959.85 | \$687,973.13 | \$577,538.95 | \$1,332,768.92 | \$315,959.84 | \$687,973.14 | \$1,209,459.64 | \$2,708,715.09 |
| TOTAL | \$2,290,708.90 | \$4,987,805.24 | \$4,187,164.63 | \$9,662,573.92 | \$2,290,708.89 | \$4,987,805.25 | \$8,768,582.42 | \$19,638,184.41 |

“LAS PARTES” convienen expresamente que las obligaciones de este contrato cuyo cumplimiento se encuentra previsto realizar durante los ejercicios fiscales 2024 y 2025 quedaran sujetas para fines de su ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria, con que cuente “EL INSTITUTO”, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal correspondiente apruebe la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad para alguna de “LAS PARTES”.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del “SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN 2023-2025 (PARTIDA 7 ESTADO DE MÉXICO PONIENTE), por lo que “EL PROVEEDOR” no podrá agregar ningún costo extra y el precio será inalterable durante la vigencia del presente contrato.

DEBE DECIR

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

“EL INSTITUTO” conviene con “EL PROVEEDOR” que el monto mínimo de servicio objeto del presente contrato para los ejercicios fiscales 2023, 2024 y 2025 es por la cantidad de \$9,070,947.34 (NUEVE MILLONES SETENTA MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 34/100 M.N.) más impuestos que asciende a \$1,451,351.57 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 57/100 M.N.) que hace un total de \$10,522,298.91 (DIEZ MILLONES QUINIENTOS VEINTIDÓS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 91/100 M.N.) de conformidad con el precio unitario que se indica en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.





Asimismo, que el monto máximo del servicio objeto del presente contrato para los ejercicios fiscales 2023, 2024 y 2025 es por la cantidad de \$20,315,363.18 (veinte millones trescientos quince mil trescientos sesenta y tres pesos 18/100 M.N.) más impuestos que asciende a \$3,250,458.11 (tres millones doscientos cincuenta mil cuatrocientos cincuenta y ocho pesos 11/100 M.N.) que hace un total de \$23,565,821.29 (veintitrés millones quinientos sesenta y cinco mil ochocientos veintidós pesos 29/100 M.N.), de conformidad con el precio unitario que se indica en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

Los importes mínimos y máximos a pagar en cada ejercicio fiscal son los siguientes:

| | 2023 | | 2024 | | 2025 | | TOTAL | |
|-------------------|----------------|----------------|----------------|-----------------|----------------|----------------|-----------------|-----------------|
| | MINIMO | MAXIMO | MINIMO | MAXIMO | MINIMO | MAXIMO | MINIMO | MAXIMO |
| SUBTOTAL | \$1,974,749.05 | \$4,299,832.11 | 4,365,536.96 | \$10,022,752.03 | \$2,730,661.33 | \$5,992,779.04 | \$9,070,947.34 | \$20,315,363.18 |
| I.V.A. (TASA 16%) | \$316,959.85 | \$687,973.13 | \$698,485.91 | \$1,603,640.33 | \$436,905.81 | \$958,844.65 | \$1,451,351.57 | \$3,250,458.11 |
| TOTAL | \$2,290,708.90 | \$4,987,805.24 | \$5,064,022.87 | \$11,626,392.36 | \$3,167,567.14 | \$6,951,623.69 | \$10,522,298.91 | \$23,565,821.29 |

"LAS PARTES" convienen expresamente que las obligaciones de este contrato cuyo cumplimiento se encuentra previsto realizar durante los ejercicios fiscales 2024 y 2025 quedaran sujetas para fines de su ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria, con que cuente "EL INSTITUTO", conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal correspondiente apruebe la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad para alguna de "LAS PARTES".

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN 2023-2025 (PARTIDA 7 ESTADO DE MÉXICO PONIENTE)", por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y el precio será inalterable durante la vigencia del presente contrato.

Lo anterior, con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.

Sin más por el momento y en espera de contar con lo solicitado, reciba un cordial saludo.

Atentamente
Área Requirente

[Signature]
Dr. Víctor García Martínez
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

Atentamente
Administrador del Contrato

[Signature]
Ing. Noe Olvera Villanueva
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativo

Revisó

[Signature]
Dra. Osvelia Costilla Gómez
Coordinadora Auxiliar de Atención Médica en Segundo Nivel

Revisó

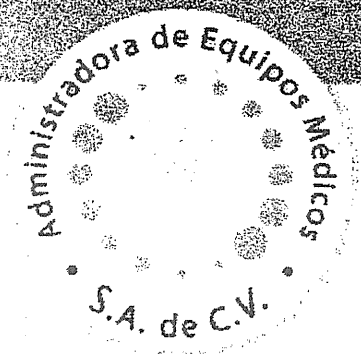
[Signature]
Lic. Carlos Francisco Hernández Becerra
Coordinador Auxiliar Operativo Administrativo

Elaboró

[Signature]
L.C. Karline Alexandra Rivas
Analista Deleg de Planeación



SIN TEXTO



CIUDAD DE MEXICO A 18 DE DICIEMBRE DE 2024

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL ESTADO DE MEXICO PONIENTE
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MEDICAS

C. JUAN CARMEN GONZALEZ CAZARES REPRESENTANTE LEGAL DE ADMINISTRADORA DE EQUIPOS MEDICOS S.A. DE C.V., PERSONALIDAD QUE ACREDITO SEGÚN INSTRUMENTO NOTARIAL NUMERO 131,77 DE FECHA 8 DE SEPTIEMBRE DE 2017 DE LA NOTARIA 89 DE LA CIUDAD DE MEXICO ANTE EL LIC. GERARDO CORREA ETCHEGARAY TITULAR, RESPETUOSAMENTE EXPONGO LO SIGUIENTE:

CON REFERENCIA AL CONTRATO 988T01723-003 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA ESTE ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MEXICO PONIENTE Y MI REPRESENTADA, ADMINISTRADORA DE EQUIPOS MEDICOS S.A. DE C.V., DEL SERVICIO MEDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MINIMA INVASION 2023-2025 (PARTIDA 7 ESTADO DE MEXICO PONIENTE).

CONFORME AL OFICIO 0953 8461 2B10/CTSMI/001166 MANIFIESTO LA ACEPTACION POR PARTE DE MI REPRESENTADA, ADMINISTRADORA DE EQUIPOS MEDICOS S.A. DE C.V., A LA AMPLIACIÓN DE HASTA EL 20% DE INCREMENTO DE LA CANTIDAD DE CONCEPTOS Y DEL PRESUPUESTO MÍNIMO POR DICHO AUMENTO QUE CORRESPONDE A LA CANTIDAD DE \$1,511,824.56 (UN MILLÓN QUINIENTOS ONCE MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 56/100 M.N) SIN I.V.A. Y DE HASTA EL 20% DE INCREMENTO DE LA CANTIDAD DE CONCEPTOS Y DEL PRESUPUESTO MÁXIMO POR DICHO AUMENTO QUE CORRESPONDE A LA CANTIDAD DE \$3,385,893.86 (TRES MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 86/100 M.N) SIN I.V.A, BAJO LOS MISMOS TÉRMINOS, CONDICIONES Y PRECIOS OTORGADOS EN DICHO CONTRATO, PARA CONTINUAR PRESTANDO EL SERVICIO A LA DERECHOHABIENCIA DE ESTE INSTITUTO COMO A CONTINUACION SE DETALLA.

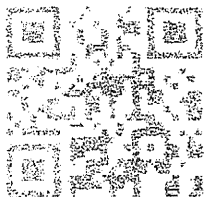


[Handwritten signature]

La Castañeda 22, Int. B, Colonia Insurgentes, México, CDMX.

Tel: (55) 5280-3685

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS





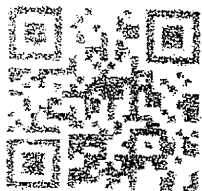
| Importe Mínimo | Importe Mínimo que se amplía al 20% | Importe Mínimo total con ampliación del 20% |
|-----------------|-------------------------------------|---|
| \$7,559,122.78 | \$1,511,824.56 | \$9,070,947.34 |
| Importe Máximo | Importe máximo que se amplía al 20% | Importe máximo total con ampliación del 20% |
| \$16,929,469.32 | \$3,385,893.86 | \$20,315,363.18 |

LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y 92 DE SU REGLAMENTO

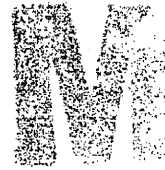
SIN MAS POR EL MOMENTO QUEDO ATENTO A SUS COMENTARIOS.

ATENTAMENTE

C. JUAN CARMEN GONZALEZ CAZARES
REPRESENTANTE LEGAL



• La Castañeda 22, Int. B, Colonia Insurgentes Mixcoac, CDMX.
• Tel: (55) 5280-3685



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Regional Estado de México Poniente
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

Of. N° 169001200100/JSPM/2021/ 2024
Toluca México, a 10 de diciembre de 2024

Maestra

Susana Gabriela Negrón Rodríguez

Encargada de la Coordinación de Planeación de Servicios de Apoyo.

Presente

Estimada Maestra, con el gusto de saludarla, al tiempo que por este conducto hago referencia al oficio número 0953 84612B10/CTSMI/001413 de fecha 19 de noviembre de 2024, en donde instruye que para el caso de que se garanticen los Servicios Médicos Integrales, a través de un convenio de ampliación de conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, ya sea en monto o en vigencia, invariablemente deberá contener el expediente que sea enviado a la División de Contratos de Nivel Central, el visto bueno de la normativa que dignamente encabeza.

Sobre el particular, hago de su conocimiento que con fundamento en el oficio número 0953 861 2B10/CTSMI/001166, en donde instruye garantizar entre otros el Servicio Médico Integral DE Procedimientos de Mínima Invasión, al 30 de junio de 2025, le informo que de acuerdo el devengo de los contratos centralizados existe suficiencia presupuestaria dentro de los instrumentos jurídicos, que actualmente tiene celebrados este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Estado de México Poniente tal y como se detalla a continuación:

Servicio Médico Integral de Procedimientos de Mínima Invasión:

| CONTRATO | MONTO MAXIMO | DEVENGO DICIEMBRE | SALDO | GASTO DIARIO | DIAS APROX. | FECHA APROX. |
|----------------------------|-----------------|-------------------|----------------|--------------|-------------|--------------|
| 988701723-003 | \$19,638,184.41 | \$18,598,926.14 | \$1,039,258.27 | \$43,499.53 | 23.89 | 31/12/2024 |
| 050GYR988T01 024-002-00 | \$ 7,216,549.35 | \$ 830,252.00 | \$6,386,297.35 | | | 30/06/2025 |

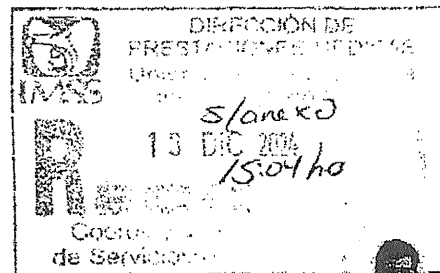
Como se desprende de este análisis, y para efecto de dar cumplimiento a los oficios de instrucción en comento, esta representación cuenta con saldo dentro del instrumento jurídico enlazado a la cuenta 42060419 estando en la posibilidad de garantizar este servicio al 30 de junio de 2025, mediante convenio de ampliación en vigencia e incremento del 20% en el monto máximo del contrato, motivo por el cual solicito su **AVAL NORMATIVO**, con la finalidad de continuar con los trámites para la formalización de la ampliación de los instrumentos jurídicos citados.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

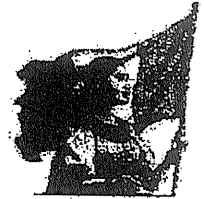
Atentamente

Dr. Víctor Gasca Martínez

Título



SIN TEXTO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS

Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

Of. N.º 09 53 84 61 2830/CTSMI/ 558
Ciudad de México, a 16 de diciembre de 2024

Asunto: V.º B.º para convenio modificatorio

Dr. Víctor Gasca Martínez
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones
Médicas en el Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estado de México Poniente
Presente.

Hago referencia al similar número 169001200100/JSPM/2021/2024, mediante el cual solicita el visto bueno (V.º B.º) para realizar dos convenios modificatorios a los contratos números 988T01723-003 y 050GYR988T01024-002-00 relativos al Servicio Médico Integral para Procedimientos de Mínima Invasión para que su vigencia concluya al 30 de junio de 2025.

Sobre el particular, y derivado del oficio número 09 53 84 61 2810/CTSMI/001413 mediante el cual se informó que previo a la solicitud de celebrar algún convenio modificatorio a la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios, se debe requerir el visto bueno (V.º B.º) de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, y toda vez que el Instituto debe garantizar el derecho a la salud, en términos de los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público concatenado con el 82 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, esta Coordinación Técnica otorga el V.º B.º para realizar la solicitud de convenios modificatorios respecto de la ampliación de vigencia, garantizando con ello que el Servicio en comento continúe prestandose en pro de la derechohabiente.

No se omite mencionar que, ese OOAD debe asegurarse de contar el presupuesto aprobado y disponible para hacer frente al compromiso, debiendo realizar todos los trámites administrativos correspondientes.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente,

Dr. Carlos Ramírez Ramos
Encargado de la Coordinación Técnica

Con copia:

- Lic. José Gonzalo Bacillo Marino, Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.
- Lic. Susana Gabriela Negrón Rodríguez - Encargada de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo.



SIN TEXTO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0900020961 - 2025

Dependencia Solicitante: D0016 Delegación Edo. Mex. Poniente
SEI Servicios Integrales
16/10012 Oficina de DGAD EDO MEX PTE

Descripción:

Servicio: Clínica Minicirugía

Fecha Impresión: 25/11/2024 Fecha Validación: 25/11/2024

Total Comprometido (en pesos): \$ 42,949,927.00
Cuenta: 420604-19 Partida presupuestaria: 33903 Servicios Integrales

| Comprobación Mensual por Mes de Ejercicio | | | | | | | | | | | |
|---|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|
| ENE | FEB | MAR | ABR | MAY | JUN | JUL | AGO | SEP | OCT | NOV | DIC |
| 42,949.9 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Milenium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, B°, 144 y 149 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI _____
CONTRATO IMSS _____

IMPORTE: \$ 42,949,927.00
CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE PESOS 00/100 MN

MTRA. VANESSA GABRIELA OLIVERA PINEDA
TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo

OF. N° 0953 B461 2BTO/GTSMI/ **001 166**

Ciudad de México, a 09 de septiembre de 2024

Asunto: Solicitud de garantizar la contratación de los Servicios Médicos Integrales y Subrogados Plurianuales y Anuales

CC. Titulares de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada Estatales, Regionales y Directores de las Unidades Médicas de Alta Especialidad del IMSS

Hago referencia a la planeación de la contratación de los Servicios Médicos Integrales y Subrogados Plurianuales para el periodo 2025-2028, Anuales 2025, realizadas en conjunto entre la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios y la Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Salud y Administrativos; al respecto, se instruye a esos Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad, a realizar las acciones necesarias para garantizar la continuidad de los servicios médicos que a continuación se señalan por el periodo de tiempo establecido en la siguiente tabla:

| Servicio | Fecha a considerar para garantizar contratación en 2025 |
|--|---|
| Hemodíalisis Interna | 30 de junio de 2025 |
| Hemodíalisis Subrogada | 30 de junio de 2025 |
| Procedimientos de Mínima Invasión (PMI) | 30 de junio de 2025 |
| Digitalización, Post-Procetamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen | 30 de junio de 2025 |

No omito mencionar que, las acciones que realice para garantizar el servicio, deberán estar apegadas a las normas de austeridad y disciplina presupuestaria de la presente administración, considerando la generación de ahorros inmediatos y debidamente cuantificables en beneficio de los derechohabientes del Instituto Mexicano del Seguro Social, sin detrimento de la cantidad y calidad de la prestación del servicio del que se trate, y tomando en consideración la disponibilidad presupuestal con la que se cuente.

De las gestiones que de manera local realicen, se les comunica que deberán notificar a esta Normativa de los procesos de contratación que lleven a cabo, a fin de estar en posibilidad de dar seguimiento durante los mismos y hasta la emisión del fallo/adjudicación, para lo cual se requiere que una vez sean convocados/adjudicados, nos informen a la brevedad lo siguiente:

| No. de procedimiento de contratación | PMI a utilizar (del servicio) | Fechas de: | | | | |
|--------------------------------------|-------------------------------|---|---|--|---|---------------------------------------|
| | | Publicación Convocatoria/ Excepción a la licitación | Estimada de Junta de Aclaraciones (en caso de realizarse) | Estimada del Acto de Preparación y Apertura de Proposiciones (en caso de realizarse) | Estimada del Acto de Fallo/Adjudicación | Estimada de formalización de Contrato |
| | | | | | | |

De la misma manera, deberán informar a esta Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, el resultado del procedimiento de contratación instrumentado, detallando los datos que en seguida se mencionan a los correos que se enlistan más adelante:

| DOAD/U MAE | Número de contrato | Persona moral o física Adjudicada | Servicio al que corresponde | Vigencia del contrato | Precio Unitario Adjudicado (por clave) | Monto Mínimo adjudicados | Monto Máximo adjudicados |
|------------|--------------------|-----------------------------------|-----------------------------|-----------------------|--|--------------------------|--------------------------|
| | | | | | | | |

Durango No. 291, Piso 3, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, Ciudad de México.
Tel. 55 5926 1700, Ext. 74444. www.dima.gov.mx



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo

09 de septiembre de 2024

Of. N° 0953-8461 2B10/CTSMI/

Página 2 de 2

001166

| Servidor Público | Correo electrónico |
|--|-------------------------------|
| Dr. Carlos Ramírez Ramos Encargado de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos | carlos.ramirez@imss.gob.mx |
| Lic. Madeline Arreola López Jefe de Área en la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos (Presupuesto) | madeline.arreola@imss.gob.mx |
| Dr. Eduardo Monsiváis Huartero Jefe de Área Médica en la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos (RC) | eduardo.monsivais@imss.gob.mx |

Lo anterior, en virtud de tratarse de un proceso susceptible de seguimiento, supervisión y análisis por parte de las áreas normativas en mención.

En caso de tener dudas o requerir aclaraciones de los aspectos técnico-médicos del Servicio Médico de Hemodiálisis Interna y Externa, favor de contactar al Dr. Eduardo Monsiváis Huartero, Jefe de Área Médica al correo electrónico antes mencionado o en su caso al conmutador 5557261700 en la extensión 14441 o 14458, en el caso de los SMI para Procedimientos de Mínima Invasión y Digitalización, Post-Procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen, contactar al Dr. Carlos Ramírez Ramos, Encargado de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos o a la Lic. Madeline Arreola López, Jefe de Área, a los correos electrónicos antes mencionado o en su caso al conmutador 5557261700 en la extensión 14444 y 14427, respectivamente.


Sin más por el momento, les envío un cordial saludo.

Atentamente,


C.P. Susana Gabriela Negron Rodriguez,
Encargada de la Coordinación

Con Copia:

- Mtro. Borsalino González Andrade, Director de Administración.
- Lic. Javier Guerrero García, Director de Operación y Evaluación.
- Dr. Hermilo Domínguez Zárate, Director de Prestaciones Médicas.
- Lic. Luisa Alejandra Guadalupe Obrador Garrido Cuesta, Titular de la Unidad de Evaluación de Órganos Desconcentrados.
- Mtro. Ferriando Lorenzana Rojas, Titular de la Unidad de Adquisiciones.
- Dr. Efraín Arizmendi Uribe, Titular de la Unidad de Atención Médica.
- Dra. Alva Alejandra Santos Carrillo, Titular de la Unidad de Planeación e Innovación en Salud.
- Lic. José Gonzalo Badillo Marino, Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.
- Dr. Carlos Fredy Cuevas García, Titular de la Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad.
- Dra. Beatriz Pérez Antonio, Encargada de la Coordinación de Unidades de Segundo Nivel.
- Dr. Carlos Ramírez Ramos, Encargado de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos.


CRR/AM/UE/HS/SP/CO

Durango No. 281, Piso 8, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, Ciudad de México,
Tel: 55 5726 1700, Ext. 14444 www.imss.gob.mx





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios



Of N° 09 53 84 61 1CF0 / 2024 / 09895

Ciudad de México, a 25 de octubre de 2024.

Personas Servidoras Públicas Titulares de las Coordinaciones Técnicas adscritas a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Presente.

Hago referencia al numeral 5.3.16 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

"5.3.16 Las personas servidoras públicas responsables de suscribir contratos, convenios modificatorios y/o pedidos...

...

Para la procedencia de la elaboración de convenios modificatorios, el Área Requirente deberá remitir lo siguiente:

1. Oficio de solicitud de modificación...

..."

[el énfasis es propio]

Como se observa, la atribución, no solo de solicitar y remitir la documentación para la elaboración de convenios modificatorios, sino su propia procedencia, corresponde a las Áreas Requirentes. Ello es concordante con el numeral 4.3.2.1.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Por lo anterior les pido que, a partir de esta fecha:

1. Se abstengan de dar trámite a cualquier solicitud de elaboración de convenio modificatorio que no sea remitida por el Área Requirente correspondiente.
2. Informen a lxs administradorxs de contrato que, de requerir algún convenio modificatorio, deben acordar lo conducente con el Área Requirente para que sea esta última quien efectúe la solicitud respectiva.
3. Una vez recibida la solicitud de convenio por parte del Área Requirente, podrán llevar a cabo cualquier gestión para subsanar deficiencias o efectuar precisiones, de forma

Página 1 de 2





Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

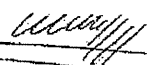
indistinta, con lxs administradorxs del contrato respectivo, o bien, con la propia Área Requiriente. No obstante, si a criterio de las personas servidoras públicas a cargo de la revisión de la solicitud y/o elaboración del instrumento jurídico, alguna precisión o ajuste presentado por lxs administradorxs de contrato implica un cambio sustancial a lo originalmente solicitado por el Área Requiriente, se requerirá de la confirmación o validación respectiva de esta última.

4. En caso de solicitudes que actualmente se encuentren en trámite y que no hubieran sido iniciadas por el área requiriente, deberán obtener la confirmación o validación respectiva de esta última.

Por último, les solicito hacer lo anterior del conocimiento de todo el personal a su cargo.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarles un cordial saludo.

Atentamente

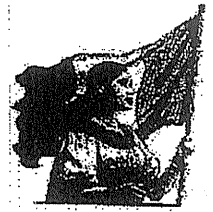

Lic. José Gonzalo Badillo-Marino
Titular de la Coordinación de Adquisición
de Bienes y Contratación de Servicios

*C. c. p.- Mtro. Fernando Lorenzana Rojas.- Titular de la Unidad de Adquisiciones.- Presente.

[*] Copias entregadas por SICGC



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo

Of. N°: 0953 8461 2B10/CTSM/001359
Ciudad de México, a 04 de noviembre de 2024

Asunto: Elaboración de convenios
modificatorios

Titulares de los Órganos de Operación
Administrativa Desconcentrada Estatales,
Regionales y Directores de Unidades
Médicas de Alta Especialidad

Hago referencia al oficio número 09 53 84 61 1CF0/2024/09895 signado por el Lic. José Gonzalo Badillo Marino, Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, a través del cual determina que conforme a las atribuciones inmersas en las POBALINES y en el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el responsable para solicitar un convenio modificatorio, cualquiera que sea su objeto (monto, plazo, vigencia, inclusión, por decir algunos de los más concurrentes) es el Área requirente.

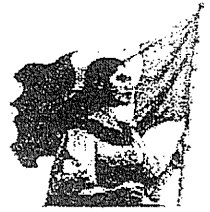
Sobre el particular y conforme a lo que establece el artículo 2 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el área requirente se define como: "aquella que en la dependencia o entidad, solicite o requiera formalmente la adquisición o arrendamiento de bienes o la prestación de servicios, o bien aquella que los utilizará;" y con base en el Glosario del Anexo Técnico que forma parte de cada uno de los contratos de los Servicios Médicos Integrales, el área requirente son los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y las Unidades Médicas de Alta Especialidad, mismas que remiten sus requerimientos por conducto de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo.

En virtud de lo anterior y de conformidad con la Ley de la materia, los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y las Unidades Médicas de Alta Especialidad, en su calidad de área requirente, son quienes deben solicitar un convenio modificatorio, máxime que éstos son los que utilizan los Servicios Médicos Integrales, y por ende tienen los datos precisos que justifiquen o avalen la elaboración de cualquier tipo de convenio modificatorio.

Es importante precisar que la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo y la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos, de conformidad con las atribuciones conferidas en el Manual de Organización de la Dirección de Prestaciones Médicas, participan en calidad de área integradora de requerimientos y de Área Técnica, elaborando los Términos y Condiciones, así como los Anexos Técnicos, por lo que al no contar con atribuciones para realizar convenios modificatorios, no podemos solicitarlos, ya que se estaría invadiendo la esfera competencial de otros.



2024
Felipe Carrillo
PUERTO



Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo

Of. N°.0953 8461 2B10/CTSMI/001351
Ciudad de México, a 04 de noviembre de 2024

No omito comentar que, si bien esta Normativa ha instruido a través de diversos oficios circulares o mediante correos electrónicos tanto a los OOAD y UMAE que deben realizar las acciones necesarias a efecto de asegurar la continuidad de los Servicios Médicos Integrales, es con la finalidad de que no se vea afectada a la derechohabencia, y siempre se sugiere que las acciones que para tal efectos se realicen se encuentren en estricto apego a las normas de austeridad y disciplina presupuestaria vigentes, considerando la generación de ahorros inmediatos y debidamente cuantificables con el sostenimiento de costos, en beneficio de los derechohabientes del Instituto Mexicano del Seguro Social, sin detrimento de la cantidad y calidad de la prestación del servicio del que se trate, así como con base en la disponibilidad presupuestal para dicho servicio para ese año.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo

Atentamente,

C.P. ~~Susana Gabriela~~ Negrón Rodríguez
Encargada de la Coordinación

Con copia:

- Lic. Luisa Alejandra Guadalupe Obrador Garrido Cuesta, Titular de la Unidad de Evaluación de Órganos Desconcentrados.
- Mtro. Fernando Lorenzana Rojas, Titular de la Unidad de Adquisiciones.

CC: [illegible]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios



Of N° 09 53 84 61 ICFO / 2024 / 10306

Ciudad de México, a 8 de noviembre de 2024.

**Personas Servidoras Públicas Titulares de
las Coordinaciones Técnicas de Bienes y
Servicios y de Planeación y Contratos**
Presente.

En alcance a mi similar 09895 del 25 de octubre del año en curso me permito instruirles lo siguiente.

Dado el posicionamiento de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo [CPSMA] mediante oficio 0953 8461 2B10/CTSMI/001359 (se anexa); sin pronunciarme respecto al fondo o las facultades que dicha instancia pareciera abrogarse en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios; con carácter *ad cautelam*; y con el objeto de garantizar la continuidad en la prestación de diversos servicios médicos integrales que impactan directamente el derecho a la salud y la vida misma de las personas derechohabientes; les pido dar trámite a los convenios modificatorios que sean solicitados por los administradores de contrato que correspondan a procedimientos en que la CPSMA fungió como área requirente.

No obstante, deberán requerir a la CPSMA, como hasta ahora, su pronunciamiento sobre la factibilidad técnica médica para la celebración de éstos, en el entendido de que la solicitud de elaboración no se considerará como debidamente presentada hasta contar con dicha opinión.

Asimismo, deberán instruir a los peticionarios que integren a su solicitud copia del oficio de CPSMA, debiendo Ustedes integrar dicha copia, así como de los oficios 09895 – ya referido – y del presente, ambos expedidos por el de la voz, a los expedientes correspondientes.

Lo anterior, sin perjuicio de la resolución de fondo que se dé al asunto por la vía a que haya a lugar.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarles un cordial saludo.

Atentamente


Lic. José Gonzalo Badillo Marino

Titular de la Coordinación de Adquisición
de Bienes y Contratación de Servicios

*C. c. p.- Mtro. Fernando Lorenzana Rojas.- Titular de la Unidad de Adquisiciones.- Presente.

[*] Copias entregadas por SICGC

Página 1 de 1

SIN TEXTO